

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 181 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 1751 de 19 de diciembre de 2018

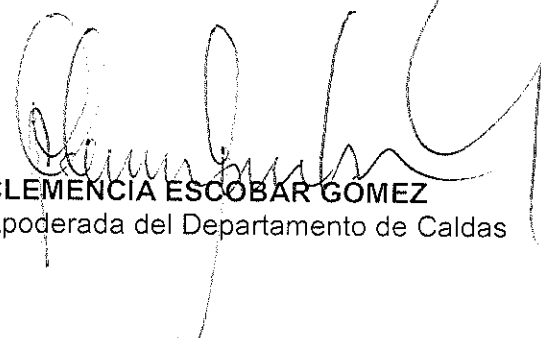
Convocante (s):	HANNIA JOHANA CASTAÑEDA AVENDAÑO- EDIMER SIERRA ALCAZAR- DAIRO NELSON CHICA MARTÍNEZ- VANESSA CASTAÑEDA AVENDAÑO- LUIS FERNEY LÓPEZ VELÁSQUEZ-JORGE ELIECER LÓPEZ CASTAÑEDA(menor)- JORGE EDUARDO HENAO CARMONA-BEATRIZ ELENA AVENDAÑO HOLGUÍN- JOHN FREDY AVENDAÑO CARDONA- LEONARDO FABIO AVENDAÑO HOLGUÍN-EDISON AVENDAÑO CARDONA- LUZ ALBERY CARDONA- SHARON ALBERY ARELLANO CARDONA- VICTOR JONATHAN ARELLANO CARDONA- CRISTIAN LEANDRO CARDONA ALZATE- ERIKA MARCELA PINZÓN MOLINA- JUAN JOSÉ AVENDAÑO PINZÓN(menor)- LINDA YESENIA SIERRA ORTÍZ- REYNALDO SIERRA BALCAZAR- JAIR ANTONIO SIERRA BALCAZAR- CARMELINA SIERRA BALCAZAR- ANTONIO MARÍA SIERRA BALCAZAR- MARÍA ELVIA SIERRA BALCAZAR- RAUL SIERRA BALCAZAR-MANUEL RODRÍGUEZ BALCAZAR- PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ BALCAZAR- MARIBEL LÓPEZ VELÁSQUEZ- BERTHA NELLY VELÁSQUEZ ARIAS – LUIS EDUARDO LÓPEZ ARIAS
Convocado (s):	NACIÓN – MUNICIPIO DE NEIRA- DEPARTAMENTO DE CALDAS-CORPOCALDAS
Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA

En Manizales, hoy al primer (01) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), procede el despacho de la Procuraduría 181 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: la doctora **LINA MARÍA HOYOS BOTERO**, identificada con cedula de ciudadanía 24.348.441 y con tarjeta profesional número 139.999 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien ya se le había reconocido personería para actuar como apoderada de la parte convocante, mediante auto del dieciocho (18) de enero hogaoño; Comparece el doctor **DAVID RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.455 y con tarjeta profesional número 98.587 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **MUNICIPIO DE NEIRA (Caldas)** de conformidad con el poder otorgado por el señor Alcalde **MARINO MURILLO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.032.410 quien acredita tal calidad con acta No 24 de diciembre 30 de 2015 de la Notaría Única del Circuito de Neira; comparece la doctora **CLEMENCIA ESCOBAR GÓMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.823.227 y portadora de la tarjeta profesional No 193.422-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como representante de la entidad convocada **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, conforme al poder otorgado por la doctora **LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.329.507, obrando en su calidad de Secretaria Jurídica del Departamento de Caldas, designada mediante el decreto 0065 del 23 de abril de 2018 y posesionada mediante acta No 36 del 30 de Abril de 2018. Igualmente comparece el doctor **JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.076.931 y con tarjeta profesional número 141.356-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **CORPOCALDAS**, conforme al poder otorgado por la doctora **BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.676.756 actuando en condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas Corpocaldas, nombrada mediante resolución No 131 del 14 de marzo de 2016 y posesionada el 1º de abril de 2016, según acta de posesión No 013, debidamente facultada para otorgar el poder, por delegación que efectuara en Director General de la Corporación, mediante resolución No 501 del 10 de diciembre de 2007. La Procuradora les reconoce personería a los apoderados de las partes convocante y convocadas en los términos indicados en los poderes que aportan. Acto seguido, con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcances y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA REG-IN-CE-002	Versión Página	4 2 de 3
---	--	---	---

la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: “Me ratifico en los hechos y pretensiones formulados en la solicitud de conciliación”. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la convocada **MUNICIPIO DE NEIRA (Caldas)**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: “El Comité de Conciliación del Municipio mediante acta No 006 de febrero 28 de 2019, luego de estudiar y analizar la solicitud que nos ocupa, el Comité encuentra que los hechos sucedieron con ocasión de un hecho fortuito o fuerza mayor al presentarse un deslizamiento de tierra, producido por la fuerte ola invernal que se presentaba para el momento en que sucedió el luctuoso hecho que resultó irresistible, configurándose una falta de legitimación en la causa por pasiva, y en consecuencia de lo anterior, se puede también concluir la ausencia de responsabilidad por parte del Municipio de Neira, por inexistencia del nexo causal que vincule un hecho de éstos con el daño sufrido por los convocantes y en consecuencia el Comité decide no conciliar luego del análisis correspondiente del caso, que es objeto de estudio del Comité. Aporto copia del acta en 5 folios.”. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** para que exponga la decisión adoptada por el Comité en este caso, quien señaló: “El 28 de Febrero de 2019, según consta en acta No 05 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Gobernación de Caldas, decide no conciliar dado que no existen elementos que demuestren que el Departamento de Caldas, tenga responsabilidad alguna, entre el hecho, el nexo causal y los daños sufridos por los convocantes. Manifiesta además que es el Municipio de Neira a quien le corresponde velar por el adecuado uso del suelo, por el adecuado funcionamiento de su oficina de Planeación Municipal, para expedir las licencias de construcción, velar por el control ambiental, controlar las actividades que como en este caso resultaron nocivas para la estabilidad de taludes. Adjunto acta en 5 folios”. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la convocada **CORPOCALDAS**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada “El comité de Conciliación y Defensa Judicial de Corpocaldas, en sesión celebrada el día 18 de febrero del año en curso, adoptó por decisión unánime la de acudir a la presente diligencia, sin ánimo conciliatorio, decisión que se sustenta en resumen en que para el caso concreto se presentó una exposición al riesgo y en segundo lugar en que el manejo de la gestión en dicho ámbito corresponde al Municipio de Neira, conforme a lo dispuesto por el ordenamiento Jurídico. Aporto certificación suscrita por el Secretario Técnico del referido Organismo en 1 folio. De las anteriores manifestaciones se le corre traslado a la parte convocante quien señala que no deja manifestación alguna. La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las entidades convocadas y al no advertir argumentos para solicitar reconsideración, dada la ratificación de la política de no conciliación en estos asuntos, de acuerdo a lo manifestado por los Comités de conciliación, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las diez y media de la mañana (10:30 A.M.).

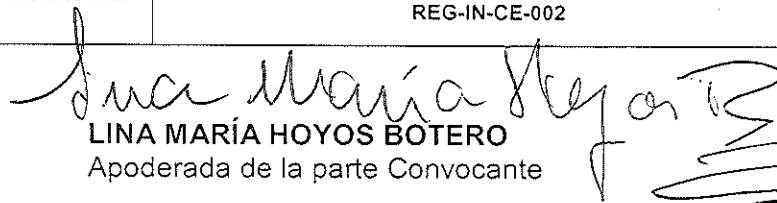

DAVID RESTREPO GONZÁLEZ
 Apoderado del Municipio de Neira

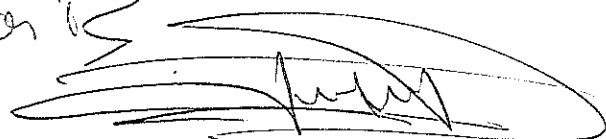

CLEMENCIA ESCOBAR GOMEZ
 Apoderada del Departamento de Caldas

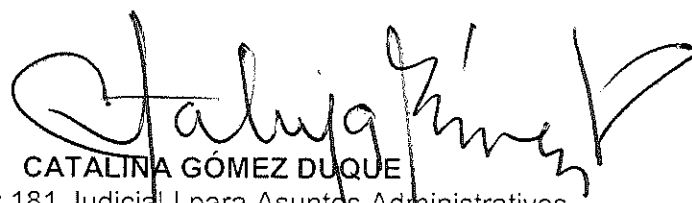
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	3 de 3


LINA MARÍA HOYOS BOTERO
 Apoderada de la parte Convocante


JORGE IVÁN LÓPEZ DÍAZ
 Apoderado de Corpocaldas


CATALINA GÓMEZ DUQUE
 Procurador 181 Judicial I para Asuntos Administrativos